



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA
EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO**

**MINISTERIO DEL INTERIOR
ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Mayo, 2021

Índice

I.	Antecedentes	1
II.	Objetivo	1
III.	Alcance.....	1
IV.	Desarrollo	1
	A. Componente ambiente de control.....	3
	B. Componente control de la planificación	4
	C. Componente control de la implementación.....	6
	D. Componente control de la evaluación.....	7
	E. Componente control para la mejora.....	8
V.	Conclusión.....	8
VI.	Recomendación.....	8

INFORME EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Antecedentes

En la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República - CGR, resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación del Sistema de Control Interno de las instituciones sujetas a su supervisión, la Norma de Requisitos Mínimos – NRM.

Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19: "...se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP:2015".

Con base en las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", fue cursada al Ministerio del Interior la Nota CGR N° 4351/20, a efectos de solicitar el informe resultante de la evaluación del Sistema de Control Interno - SCI, adjuntando todas las evidencias correspondientes a cada uno de los principios por componente de control al 31/12/2020.

Con la Nota N.G. N° 110 de fecha 02 de marzo de 2021, el Ministro del Interior remitió los documentos de respaldo en medio magnético, de la UAF 1 Administración Central, a fin de dar cumplimiento al requerimiento de la Contraloría General de la República.

II. Objetivo

Evaluar si los requisitos mínimos exigidos en la norma para un SCI fueron desarrollados e implementados, estableciendo los niveles de madurez de cada uno de los componentes del sistema, a fin de identificar eventuales deficiencias que requieran mayor profundización y, acompañar a la institución en la búsqueda de la excelencia.

III. Alcance

La evaluación realizada, con base a los documentos proporcionados por la institución que respaldan la fase de diseño y evidencian acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2020.

IV. Desarrollo

Fue efectuada la evaluación de la documentación del Sistema de Control Interno enviada por el Ministerio del Interior con el objeto de medir el grado de eficiencia y eficacia, determinar el nivel de confianza y veracidad del sistema y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran una mayor profundización

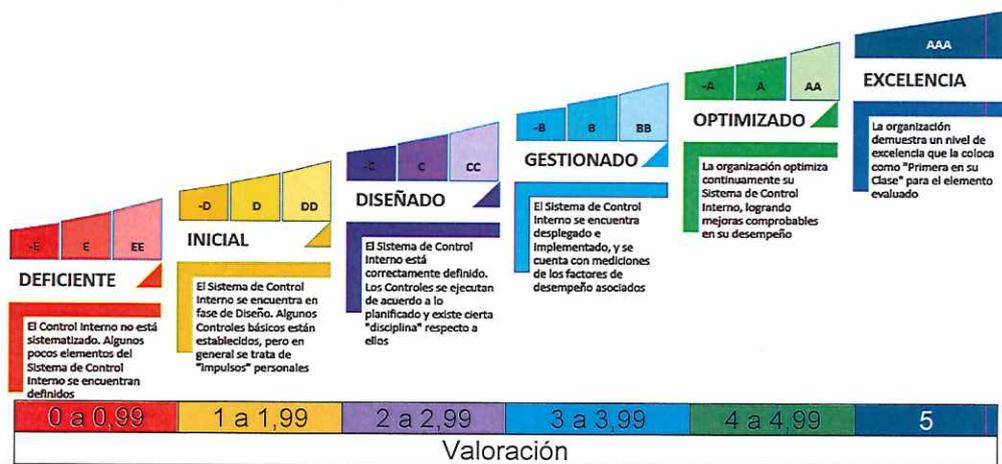


En este sentido, los funcionarios tienen la responsabilidad de utilizar los recursos con efectividad, eficiencia y economía, a fin de lograr los objetivos para los cuales fueron autorizados. Es por ello que la Norma de Requisitos Mínimos señala que el control interno sirve como la primera línea de defensa en la protección de activos, ayudando a la Máxima Autoridad Institucional y al equipo directivo de esa entidad a obtener los resultados deseados a través de la efectiva administración de los recursos públicos.

Por lo tanto, tales funcionarios son responsables de establecer, mantener y evaluar periódicamente un sistema de control interno sólido para:

- Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos.
- Proteger apropiadamente los recursos.
- Cumplir las leyes y reglamentos aplicables; y.
- Preparar, conservar y revelar información financiera confiable.

Para determinar el grado de adopción de la Norma de Requisitos Mínimos se utilizó la herramienta de evaluación del nivel de madurez del SCI, de acuerdo con criterios de valoración con la siguiente interpretación:



En el siguiente cuadro se expone la evaluación y calificación del Sistema de Control Interno por cada componente, y los resultados que arrojó la herramienta arriba señalada:

Evaluación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno - SCI			
Ambiente de control	2,99	CC	Diseñado
Control de planificación	3,00	B-	Gestionado
Control de implementación	1,85	DD	Inicial
Control de evaluación	2,00	C-	Diseñado
Control para la mejora	1,50	D	Inicial
SCI consolidado	2,42	C	Diseñado

A partir del análisis de los documentos proveídos por la Ministerio del Interior, se realizan las siguientes debilidades por componente de control.

A. Componente ambiente de control

La NRM señala que: *"La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado"*.

El componente ambiente de control obtuvo un puntaje de 2,99 con un nivel de madurez DISEÑADO ALTO, debido a que el Sistema de Control Interno se encuentra desplegado e implementado en la mayoría de los criterios evaluados. Respecto a los documentos correspondientes a este componente, se realizan las siguientes observaciones:

- En la Resolución N° 520 del 24/11/20 fue ratificada la Política de Control Interno. Al respecto, las Políticas no fueron adecuadamente comunicadas, difundidas y comprendidas.
- En la Resolución N° 515 del 24/11/20 fue aprobada la segunda versión del Código de Ética; al respecto, no se pudo evaluar adecuadamente si la construcción de la actualización del Código fue realizada de manera participativa con todos los niveles de la organización. Tampoco se visualizó de forma explícita los delineamientos del comportamiento de los funcionarios con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos.
- Durante el ejercicio fiscal 2020, se encontraba vigente la Resolución N° 124/19, en la que se actualizó la conformación y designación del Comité de Ética, Gerente de Ética y Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública y se definió las funciones y atribuciones de cada uno de ellos, posteriormente, en la Resolución N° 517 el 24/11/2020, se volvió a actualizar los miembros señalados precedentemente, así como sus funciones y atribuciones.

Al respecto, no se demostró el cumplimiento de las funciones establecidas en las señaladas normativas.

- Asimismo, en la Resolución N° 630/17, se aprobó el Protocolo de Atención de Conductas Éticas – ACE de funcionarios del Ministerio del Interior y el procedimiento operativo. Tampoco se comprobó si el procedimiento fue aplicado, además, es pertinente la revisión y actualización del instrumento.
- Nuevamente, se señala que no se evidenció revisiones periódicas de los Acuerdos y Compromisos Éticos formulados por dependencia.
- En la Resolución N° 521 del 24/11/20 fue aprobada la segunda versión del Código de Buen Gobierno. De manera similar al Código de Ética, no se pudo evaluar adecuadamente si la construcción del Código fue realizada de manera participativa con el nivel directivo de la organización ni que la institución haya comunicado a todos los funcionarios.

- No se visualizó un informe sobre el seguimiento al cumplimiento de las políticas y compromisos adoptados en el Código de Buen Gobierno.
- No se visualizó un informe de Gestión del Área de Talento Humano elaborado por la Auditoría Interna a fin de verificar el cumplimiento de los procesos y Políticas del Talento Humano y asegurar que los procesos involucrados tengan en cuenta los valores de igualdad, imparcialidad, economía, eficiencia y eficacia, integridad y transparencia.

B. Componente control de la planificación

Para este componente la NRM señala: *"La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales"*.

El componente se ubicó en un nivel de madurez GESTIONADO BAJO con un puntaje de 3,00 teniendo en cuenta los elementos del Sistema de Control Interno que se encuentran definidos, revelando los esfuerzos realizados por la institución en el diseño y utilización de las herramientas que orientan el direccionamiento estratégico del organismo, al cumplimiento de su Misión, Visión y objetivos, considerando el involucramiento del nivel directivo y funcionarios.

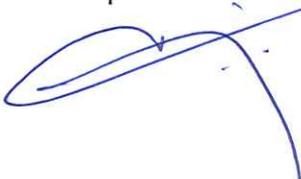
Se describe seguidamente algunas debilidades detectadas y que deben ser administradas:

- En la Resolución MI N° 162 del 23/12/19 fue aprobado el Plan Estratégico Institucional - PEI para el periodo 2020-2024. Al respecto, en el Marco de Referencia del documento se visualizan los objetivos vinculados con los del Plan Nacional de Desarrollo 2030 y a través de estos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, mayormente con el ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas.
- No se visualizó la definición de los recursos necesarios para el logro de los fines trazados. Tampoco se pudo evaluar adecuadamente si los funcionarios interpretan el PEI. La institución debe extremar los recursos y los canales de comunicación necesarios para comunicar su Misión, Visión, objetivos y planes a todos los niveles de la organización con la intención que los mismos estén conscientes de sus obligaciones individuales al respecto.
- Si bien se observó registros o planillas de participación de funcionarios en la construcción o elaboración del Plan Estratégico Institucional, no se visualizó registros de asistencia de funcionarios para la inducción/socialización del PEI durante el ejercicio fiscal 2020.
- En el cuadro de mando integral, específicamente en el plan de acción, se visualizó la columna de indicador/meta, al respecto, deben ser definidas metas e indicadores por separado. La NRM indica que la definición de indicadores debe considerar los siguientes criterios de diseño:

- Factor clave a evaluar.
 - Origen de la información.
 - Frecuencia de medición.
 - Metas y rangos de tolerancia.
 - Responsables del seguimiento.
- Con relación a uno de los criterios mencionados, se podría considerar el siguiente concepto de meta: *"constituye la expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en el año (u otro periodo de tiempo) con relación a los objetivos estratégicos previamente definidos"* (Indicadores de desempeño en el sector público – ILPES CEPAL).
 - No se visualizó documentación relacionada con el seguimiento de los objetivos estratégicos, tampoco se observó el Plan Operativo Institucional a fin de identificar si están alineados al PEI.
 - En la Resolución N° 523 del 24/11/20 fueron aprobados formatos del modelo de gestión por procesos correspondientes a los formatos relacionados con la determinación de productos y clientes, insumos y proveedores entre otros. Al respecto, se visualizó el despliegue desactualizado de los diferentes niveles que conforman el modelo, ya que las fechas de elaboración de los formatos de diferentes niveles son de distintos años y los formatos que relacionan los niveles superiores con los inferiores no necesariamente reflejan el relacionamiento actual, así se visualizó que los subprocesos identificados en el Mapa de Procesos, no se encuentran correctamente formulados, además, se visualizó discrepancia entre el Mapa de Procesos y la estructura orgánica.

Uno de los criterios para tener en cuenta en la definición del modelo es la orientación hacia la mejora continua del mismo, basada en el diseño de parámetros de control y evaluación, y en la obtención de los resultados; por ello, debe ser sometido a revisiones periódicas para asegurar su conveniencia y adecuación. El modelo de gestión por procesos debe ser tenido en cuenta para la definición de la estructura organizacional.

- En la Resolución N° 452 del 23/10/20 fue aprobada la segunda versión del Manual de Funciones del Ministerio, el mismo se complementa con la Resolución N° 125 del 28/12/16 que aprobó el perfil genérico para cargos del Ministerio. En el Decreto N° 242/18 fue establecida la estructura orgánica y funcional de la institución, que fue modificada por varios decretos, también fueron visualizados perfil de cargos para concursos de oposición. La NRM indica que la estructura organizacional debe asegurar la armonía, coherencia, articulación entre las actividades que realiza cada área de la institución, y que la misma debe ser comunicada a todos los funcionarios de manera tal que se asegure que conozcan cabalmente sus deberes y responsabilidades, de modo que pueda rendir cuenta por los mismos.



- En cuanto al principio de Identificación y Evaluación de los Riesgos se visualizó documentación incompleta de los diferentes niveles que lo conforman. Al respecto, la NRM indica que se deberá:
 - Actualizar los diferentes niveles de la gestión por procesos.
 - Asegurar la Identificación y Evaluación de los Riesgos sea revisada al menos una vez al año, y que los resultados sean considerados cuando se determinen los controles operacionales, incluyendo los objetivos institucionales.
 - Establecer la necesidad de aplicación de controles, teniendo en cuenta; entre otros:
 - Los diferentes niveles de la gestión por procesos.
 - Las modificaciones organizacionales o de su sistema de gestión.
 - El diseño de procesos, instalaciones, tecnología y procedimientos operativos.

C. Componente control de la implementación

Para este componente la NRM señala: *"Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte"*.

El componente control de implementación obtuvo un puntaje de 1,85 indicativo de un nivel de madurez INICIAL ALTO, ya que no se visualizó documentación que demuestre la implementación de varios elementos requeridos en este componente.

Por lo que la institución deberá:

- Definir y actualizar las Políticas Operacionales, los requerimientos necesarios incluyen: Planes y programas, objetivos institucionales, modelo de gestión por procesos, identificación y políticas de riesgos. Al respecto la NRM indica que la institución debe asegurar que las Políticas Operacionales sean revisadas periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiadas, las mismas deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad institucional a través de un acto administrativo. La institución debe comunicar las Políticas Operacionales a todos los niveles de la organización.
- Actualizar los procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.
- Actualizar la documentación relacionada y asegurar los mecanismos que permitan evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para

asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.

- Aplicar los mecanismos necesarios que respaldan las actividades y eventos de capacitación y realizar evaluaciones de la eficacia de las actividades de formación.
- Asegurar la implementación y aplicación de mecanismos documentados para garantizar la calidad de la información.
- Gestionar la correcta aplicación de la información documentada mediante; entre otros, la definición de los niveles de aprobación y el control de cambios.
- Asegurar la revisión periódica de la efectividad de los mecanismos de comunicación utilizados.
- Actualizar la publicación de los documentos del SCI en el sitio web. La NRM indica que deben establecerse políticas y mecanismos para realizar oportuna y adecuadamente las comunicaciones desde y hacia afuera de la institución, contemplando; entre otros, los canales oportunos y adecuados para informar sobre la gestión a los organismos de control externo.
- Asegurar la realización de Rendición de Cuentas. La Rendición de Cuentas se refiere al derecho que tiene la ciudadanía de estar informada con respecto a la gestión de las entidades públicas. En la Resolución N° 320 del 27/11/12 fue aprobado el Manual de Políticas de Comunicación, y el punto 3.4 "Rendición de Cuentas a la Sociedad" expresa: "...*Política de Realización de eventos de Rendición de Cuentas: Los eventos de Rendición de Cuentas a la sociedad se realizarán una vez al año en sesiones dirigidas a públicos específicos, y buscaran fomentar la participación y el involucramiento de los funcionarios y la sociedad en el quehacer institucional, generar confianza y transparentar la gestión de la entidad...*", al respecto no se visualizó documentación relacionada. La Rendición de Cuentas genera una imagen de credibilidad que redundo en beneficio de la institución, la sociedad y los grupos de interés.

D. Componente control de la evaluación

Para este componente la NRM señala: "*La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno*".

En cuanto al componente de control de evaluación, la Administración Central del Ministerio del Interior se ubicó en un nivel de madurez DISEÑADO BAJO con un puntaje de 2,00 por lo que la Máxima Autoridad deberá:

- Aplicar métodos apropiados para el seguimiento y medición de la efectividad del Sistema de Control Interno, tales como indicadores para medir la gestión, riesgos, desempeño y resultados, los mismos deben revisarse periódicamente y mantenerse actualizados en función de los objetivos planteados y los riesgos que puedan afectarlos.

- La Auditoría Interna debe asegurar que la dirección responsable de las áreas auditadas realice las correcciones correctivas o de mejora necesarias, sin demora injustificada, para eliminar los desvíos detectados y las actividades de seguimiento deben incluir la verificación de la implementación de los planes de mejoramiento y efectividad de las acciones tomadas.

E. Componente control para la mejora

Al definir este componente la NRM señala: *“La institución debe mejorar continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección”*.

La institución remitió documento relacionada al componente de control para la mejora, arrojando un puntaje de 1,50 y un nivel de madurez INICIAL MEDIO, por lo que se deben considerar seguir con el esfuerzo en la búsqueda de la excelencia, considerando la gestión de lo siguiente:

- Realizar el análisis crítico del Sistema de Control Interno considerando su revisión al menos una vez al año. Asegurar la conservación de la información publicada en el mismo.
- Realizar acciones para optimizar continuamente su Sistema de Control Interno, y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de debilidades detectadas. Los procedimientos por utilizar deben definir los requisitos, entre otros; para determinar e implementar las acciones necesarias dentro de un plazo razonable, registrar los resultados de las acciones tomadas y revisar la eficacia de las acciones.

V. Conclusión

Como resultado del análisis practicado a los documentos suministrados, la Administración Central del Ministerio del Interior obtuvo una valoración de 2,42 equivalente a un nivel de madurez de DISEÑADO MEDIO, teniendo en cuenta los elementos definidos del Sistema de Control Interno.

VI. Recomendación

En consideración a lo expuesto más arriba y de manera a impulsar la mejora continua en la gestión en busca de la excelencia, la Administración Central del Ministerio del Interior deberá:

1. Arbitrar las medidas administrativas para que la Auditoría Interna proceda a evaluar la efectiva implementación de la NRM al cierre del ejercicio fiscal 2021, utilizando la matriz de evaluación por niveles de madurez, aprobada en la Resolución CGR N° 147/19, cuyo resultado deberá ser remitido, a más tardar, el



28/02/22, adjuntando todas las evidencias correspondientes a cada uno de los principios por componente de control.

2. Adjuntar, el plan y cronograma aprobado para la implementación de la NRM, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

Es nuestro informe.

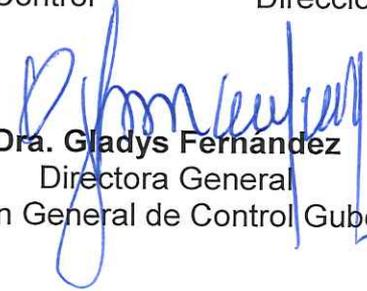
Asunción, de mayo de 2021.



Ing. Dario Corrales Pineda
Jefe de Departamento Ejecución
Dirección de Proceso de Control



C.P. Irma Delfino
Directora de Área
Dirección de Análisis Sectorial



Dra. Gladys Fernández
Directora General
Dirección General de Control Gubernamental

